



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 30 DE SETIEMBRE 2023**



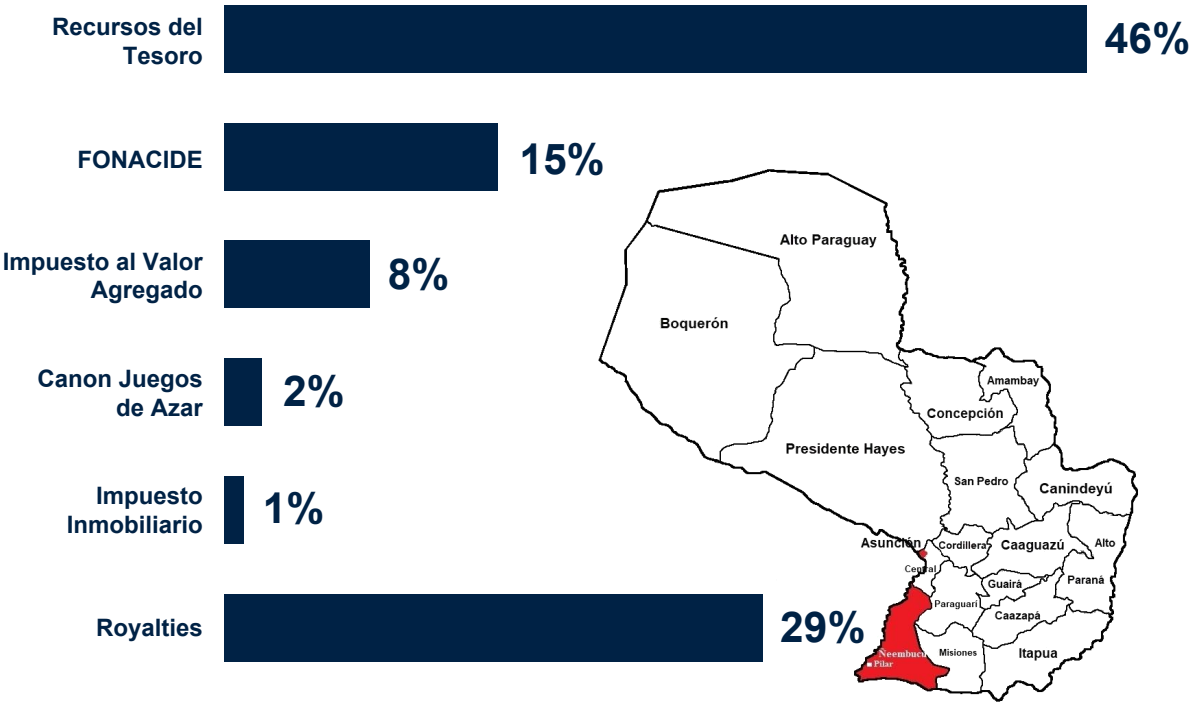
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	32.238.070.605	32.238.070.605	20.249.075.484	63%
30	03	FONACIDE	10.242.569.202	10.242.569.202	6.038.426.633	59%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	3.548.941.267	65%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.416.344.355	1.416.344.355	1.310.758.353	93%
30	08	Impuesto Inmobiliario	736.030.264	736.030.264	329.279.681	45%
30	11	Royalties	20.148.495.741	20.148.495.741	11.894.823.039	59%
TOTALES			70.235.967.047	70.235.967.047	43.371.304.457	62%

FUENTE MH - SIAF, al 30/09/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.235.967.047	70.235.967.047	43.371.304.457	62%	39.645.110.643	3.726.193.814
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.724.830.569	5.724.830.569	3.539.904.939	62%	3.149.451.759	390.453.180
10	01	Recursos del Tesoro	5.508.351.748	5.508.351.748	3.531.959.725	64%	3.149.451.759	382.507.966
30	08	Impuesto Inmobiliario	216.478.821	216.478.821	7.945.214	4%	0	7.945.214
2		Gestión Legislativa Departamental	2.114.375.439	2.114.375.439	1.301.623.105	62%	1.113.783.514	187.839.591
10	01	Recursos del Tesoro	1.899.639.506	1.899.639.506	1.285.104.148	68%	1.104.915.502	180.188.646
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	16.518.957	8%	8.868.012	7.650.945
3		Provisión de Almuerzo Escolar	16.035.368.760	16.035.368.760	11.227.100.550	70%	10.462.195.361	764.905.189
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	6.568.681.158	82%	5.803.775.969	764.905.189
30	03	FONACIDE	7.842.399.823	7.842.399.823	4.447.770.761	57%	4.447.770.761	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	210.648.631	100%	210.648.631	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	3.874.337.675	59%	2.663.170.865	1.211.166.810
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	3.874.337.675	59%	2.663.170.865	1.211.166.810
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficinas	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
6		Construcción de Espacios Educativos	3.695.960.836	3.695.960.836	2.886.447.329	78%	1.949.549.117	936.898.212
30	03	FONACIDE	2.400.169.379	2.400.169.379	1.590.655.872	66%	653.757.660	936.898.212
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.295.791.457	1.295.791.457	1.295.791.457	100%	1.295.791.457	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	8.631.761.373	8.631.761.373	4.572.668.627	53%	4.572.668.627	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	1.818.637.122	68%	1.818.637.122	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	259.084.210	17%	259.084.210	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	404.881.972	80%	404.881.972	0
30	11	Royalties	3.911.209.982	3.911.209.982	2.090.065.323	53%	2.090.065.323	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	2.098.374.163	2.098.374.163	1.438.064.397	69%	1.438.064.397	0
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	364.931.278	51%	364.931.278	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.387.308.973	1.387.308.973	1.073.133.119	77%	1.073.133.119	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.817.190	1.817.190	0	0%	0	0
10		Construcción de Ripio	19.023.062.375	19.023.062.375	12.193.172.572	64%	11.958.241.740	234.930.832
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	1.577.616.336	34%	1.460.735.000	116.881.336
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.246.846.646	1.246.846.646	920.932.481	74%	903.568.701	17.363.780
30	07	Canon Juegos de Azar	843.876.381	843.876.381	843.876.381	100%	743.190.665	100.685.716
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100%	64.166.879	0
30	11	Royalties	12.204.080.495	12.204.080.495	8.786.580.495	72%	8.786.580.495	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.380.566.126	1.380.566.126	538.628.112	39%	538.628.112	0
10	01	Recursos del Tesoro	526.989.367	526.989.367	54.808.042	10%	54.808.042	0
30	07	Canon Juegos de Azar	62.000.000	62.000.000	62.000.000	100%	62.000.000	0
30	11	Royalties	791.576.759	791.576.759	421.820.070	53%	421.820.070	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	4.956.276.998	4.956.276.998	1.799.357.151	36%	1.799.357.151	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.734.648.493	1.734.648.493	1.173.000.000	68%	1.173.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.000.000	30.000.000	30.000.000	100%	30.000.000	0
30	11	Royalties	3.191.628.505	3.191.628.505	596.357.151	19%	596.357.151	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.235.967.047	70.235.967.047	43.371.304.457	62%	39.645.110.643	3.726.193.814

FUENTE MH - SIAF, al 30/09/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py